

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

ANUNCIO

SUMARIO

Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias por la que se dispone el inicio del trámite de consulta pública de aprobación de Ordenanza Municipal reguladora de las Zonas de Baño de Término Municipal de San Martín de Valdeiglesias que tiene por objeto:

Regular las condiciones de los problemas de aplicación de las normas, hacer necesario las revisiones y los funcionamientos de dichas redacciones que las mayorías estaban tipificadas en la Ordenanza reguladora de Limpieza y Ornato Público.

El ejercicio de dichas competencias se entiende sin perjuicio de las de los órganos competentes.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se Se pretende solucionar el problema de aplicación práctica de la norma, al pretenden no haberse tenido en cuenta en el momento de su redacción que la solucionar con la mayoría de las infracciones estaban ya tipificadas en la Ordenanza iniciativa reguladora de Limpieza y Ornato Público, y hacerla extensible a toda la lámina de agua del Embalse de San Juan.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

	Las nuevas conductas detectadas y la nula aplicación práctica de la norma, hacer necesario su revisión, siendo oportuna su aprobación antes de la temporada estival.
Objetivos de la norma	Prevenir conductas prohibidas y regular las permitidas en un entorno natural especialmente protegido.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una modificación de una Ordenanza Municipal de las Zonas de Baño.

Cod. Validación: 5E8CDPXYR52LLFRPWAYRJSKM7 Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias. sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

